



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1879-24

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1879/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 26/24 Proceso de Compra PBAC 2-0211-CME24 tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para realizar la refacción en el inmueble perteneciente a la Curaduría General sita en Lacroze N°3033 de Gonnet;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. N° 266/24 que obra a fs. 64/65;

Que a fs. 66/68 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 69 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 70/108 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación y a fs. 112 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 238 obra el Acta de Apertura celebrada el día 20 de diciembre del 2024, donde consta que se recibieron cuatro (4) ofertas presentadas por las firmas GARRIDO SEBASTIAN DAVID Y SAMPIETRO ANDREA LAURA S. CAP I SECC IV, ALFARO MARIANO, MILENIAL SRL y DALBUZ SRL;

Que a fs. 241 obra el informe técnico - económico de las ofertas recibidas emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General;

Que a fs. 252/253 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) desestimar las ofertas de las firmas GARRIDO SEBASTIAN DAVID Y SAMPIETRO ANDREA LAURA S. CAP I SECC IV y DALBUZ SRL por resultar contrarias al interés fiscal toda vez que resultan ser un 22,26% y un 50% respectivamente, superiores al justiprecio que rige el presente llamado; 2) establecer el

siguiente orden de mérito: a) MILENIAL SRL y b) ALFARO MARIANO; y 3) Adjudicar a la firma MILENIAL SRL el renglón 1 por la suma total de pesos dieciséis millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos diez con 00/100 (\$ 16.754.510,00), ello así por cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado, y ser su cotización razonable toda vez que resulta un 23,5% inferior al justiprecio que rige el presente llamado;

Que a fs. 258/260 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma MILENIAL SRL, donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 261/262 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma preadjudicada, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 266/268 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 271/272 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 241 y 252/253;

POR ELLO, el señor Subjefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por P.G. N° 139/21, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G N° 94/19 modificadas por P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 26/24 Proceso de Compra PBAC 2-0211-CME24 tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para realizar la refacción en el inmueble perteneciente a la Curaduría General sita en Lacroze N°3033 de Gonnet, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1879-24

Artículo 2º: Desestimar las ofertas de las firmas GARRIDO SEBASTIAN DAVID Y SAMPIETRO ANDREA LAURA S. CAP I SECC IV y DALBUZ SRL por resultar contrarias al interés fiscal toda vez que resultan ser un 22,26% y un 50% respectivamente, superiores al justiprecio que rige el presente llamado, de conformidad al informe técnico-económico elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General de fs. 241 y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 252/253.

Artículo 3º: Adjudicar a la firma MILENIAL SRL, CUIT 30-71524415-9, con domicilio legal en calle 65 N°259 de La Plata, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra para realizar la refacción en el inmueble perteneciente a la Curaduría General sita en Lacroze N°3033 de Gonnet, de acuerdo a las especificaciones técnicas, por un importe de pesos dieciséis millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos diez con 00/100 (\$ 16.754.510,00), de acuerdo a su oferta obrante a fs. 186/204.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025 de acuerdo a la imputación obrante a fs. 16.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución. Solicitar a la firma MILENIAL SRL la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del

Decreto N° 59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente. Continuar con el trámite correspondiente.